



CUADERNOS de NUMISMATICA

Director: Lic. ARNALDO J. CUNIETTI-FERRANDO
CENTRO NUMISMATICO BUENOS AIRES
Secretaría: MARCOS PAZ 3637 - BS. AIRES

TOMO III • BUENOS AIRES, DICIEMBRE 1974 • Nº 13

EVOCACION DE DON ARMANDO ALBA

ARNALDO J. CUNIETTI-FERRANDO

Hace muchos años, cuando el actual Museo de la Casa de Moneda de Potosí era solo un viejo y curioso edificio semi abandonado, un hombre, con un profundo amor a su ciudad natal, ávido por rescatar su gloria y sus tradiciones, bregaba incesantemente para conseguir su reconstrucción y convertir a ese fabuloso monumento de piedra en el Museo y Archivo Histórico que hoy apreciamos. Potosino de cultura humanística clásica, gran escritor y ensayista, hombre sencillo y bueno, de palabra fácil y amena, tal era don Armando Alba. Su envidiable memoria le permitía rememorar hechos y cosas del pasado, entre los cuales la Casa de Moneda era el laboratorio donde experimentaba día a día trabajando sin desmayo, atendiendo con una gentileza y amabilidad innatas a todos los que hemos frecuentado esa casa, cuyos tesoros documentales brindaba a los investigadores, enriqueciéndolos con sus comentarios particulares, incisivos y amenos.

Sus ojos brillaban cuando relataba con vehemencia alguna de sus experiencias y se transfiguraba al defender sus reliquias coloniales y el patrimonio histórico y artístico legado a su patria por siglos de esplendor potosino. Revivía así la historia de la Villa Imperial, con el espíritu de un verdadero caballero español del siglo de oro, mas bien diríamos vivía en ese ambiente, codeándose diariamente con esos viejos espectros de caballeros que vagaban en los extensos cuartos de la ceca y entre los cuales se encontraban varios de sus antepasados.

Invariablemente vestido de negro, con un impecable sombrero que lo protegía del sol potosino, desde su vieja casona y durante casi medio siglo recorrió diariamente a pie las calles de su ciudad

para recluirse en la Casa de Moneda, donde llegaba poco después de las 9 de la mañana con paso firme y un vozarrón que despertaba a la historia. Sólo en los últimos tiempos —me dicen— presentía que su vida se iba y quería redoblar sus esfuerzos para dar un término feliz a todos sus proyectos. El sabía que estaba condenado y que los cuatro mil metros de Potosí le costarían la vida, pero era en vano que los médicos le señalaran el peligro incitándolo a morar en las tierras bajas. Luego de conversar con él, no podríamos imaginarlo lejos de su Potosí, como se nos hace difícil a la distancia imaginar la Casa de Moneda sin la figura de don Armando presidiendo con calidad de patriarca, la Sociedad de Historia y Geografía.

Tuve la dicha de compartir largas conversaciones, que se convertían en un monólogo inolvidable sobre la historia pasada y presente de la Villa. Recuerdo entre ellas, el relato de una extraña casa de moneda patriota, establecida con precarias máquinas en una finca cercana a Potosí durante las guerras de la Independencia y que asocié inmediatamente con el incierto “cuartillo de Rondeau” y las excavaciones realizadas, venciendo la superstición de los indígenas, para ubicar allí los restos de la antigua maquinaria. Y aunque obtuve su promesa de que escribiría esa historia para los *Cuadernos de Numismática*, hoy que nos ha abandonado lamento no haberla transcripto inmediatamente de habérsela escuchado.

Don Pedro Vicente Cañete y su *Guía de Potosí*, constituyó para don Armando uno de sus desvelos. Soñaba con rescatar esa obra, entonces inédita y conocida sólo por sus gruesos tomos manuscritos de apretada letra, parte en Bolivia, parte en España. Consiguió hacerlo en una edición magnífica, aunque para ello debió dedicar un largo tiempo al estudio minucioso del tema y hasta fundar con precarios medios una editorial, que hoy está en planta y que constituía uno de sus orgullos. Y ese mismo libro, con una afectuosa dedicatoria, constituye mi más preciado recuerdo de Alba y enriquece mi biblioteca doblemente, por su contenido intrínseco y afectivo.

Su larga lucha junto al Dr. Flores para restaurar la Casa de Moneda y convertirla en el Archivo y Museo de renombre internacional que hoy se ofrece a la curiosidad del mundo, merecía también conservarse escrita, formando parte de esas Memorias prometidas y que nunca llegó a redactar. Ese hombre, tal vez el último de los quijotes bolivianos, nos contaba cómo personalmente llegó a limpiar uno por uno los históricos cuños que yacían arrumbados y apilados en una de las dependencias de la casa y su voz se estremecía al recordar la quema de documentos históricos en las frías noches potosinas por parte de los soldados que ocupaban el edificio, convertido durante muchos años en cuartel.

Premio Nacional de Literatura en 1969, Armando Alba, idealista y desinteresado, no podía dejar de ser sino un finísimo e inspirado poeta, dedicado siempre a los temas de su ciudad natal, la misma que supo consternada de su muerte, luego de una larga semana de agonía.

Para Bolivia su fallecimiento, ocurrido el domingo 20 de octubre, será una pérdida irremplazable, pues era uno de esos polígrafos de los que se enorgullece un país, que sólo produce uno o dos por siglo. Descolló en múltiples actividades; fue un magnífico embajador plenipotenciario en España, Francia y Venezuela, senador, diputado, prefecto de Potosí y ministro de Educación. En su juventud peleó bravamente en la Guerra del Chaco fundando con otros jóvenes la primera generación del movimiento que se denominó "Gesta Bárbara".

Recibió numerosas distinciones personales y era miembro de honor de varias instituciones; correspondiente de la Academia Nacional de Bellas Artes de nuestro país, tuvo la suerte de entregarle personalmente los diplomas y medallas que lo acreditaban como miembro de la Academia Argentina de Numismática y Medallística y del Instituto Bonaerense de Numismática y Antigüedades.

Este hombre fuera de serie y este amigo boliviano que nos encontraba hermanados en el mismo amor a Potosí, en mi caso un amor intelectual y en el suyo enriquecido por su experiencia vida desde la niñez en contacto diario con sus reliquias y monumentos, fue velado en el salón principal de la Casa de Moneda que tanto quiso y sus restos sepultados en la cripta de Hombres Notables de la Iglesia Catedral. Y ese camino diario de su casa colonial de la calle Lanza a la Casa de Moneda fue transitado por última vez por sus despojos mortales, mientras su espíritu se reunía con los viejos caballeros potosinos para rememorar las hazañas y glorias de la Villa Imperial y vigilar desde lo alto sus reliquias y su destino.

Asesoramiento Contable Impositivo

HORACIO A. CABRERA

CAMOATI 5576 (Alt. Rivadavia 9800)

Tel. 69-4798 y 67-1492

ARNOLDO EFRON

*COMPRADOR ESPECIALIZADO DE COLECCIONES
Y PIEZAS UNICAS*

**MONEDAS - MEDALLAS - BILLETES
CONDECORACIONES Y PREMIOS**

TASACIONES PROFESIONALES

Oficina: Diagonal Norte 1116 - 3º - Buenos Aires

Teléfonos: 35 - 0255 y 0267

Dirección Postal: Casilla de Correo Central 3641

Dirección Telegráfica: EFRON - BAIREs

*Las consultas del interior y exterior
reciben tratamiento preferencial*

BILLETES ARGENTINO-PARAGUAYOS

LEÓN BURSZTYN

La finalización de la guerra de la Triple Alianza, tuvo entre otras consecuencias funestas, la ruina económica del Paraguay. A la ya crónica escasez de numerario metálico, se sumó la desmonetización total de las emisiones fiduciarias emitidas bajo los gobiernos de Carlos Antonio y Francisco Solano López, promulgada por ley del 31 de julio de 1871, con retroactividad al 1º de marzo de 1870.

Sólo quedó en circulación la moneda de plata boliviana, en su mayoría cortada y a veces resellada y una cierta cantidad de oro extranjero, al cual el nuevo gobierno otorgó un valor legal con fecha 3 de octubre de 1869, dando los equivalentes de cada moneda en un hipotético "peso fuerte" que no se acuñará sino una sola vez, veinte años después. Esta es la primera vez que se usa la expresión *pesos fuertes* en el numerario paraguayo, que permanecerá desde entonces en todos los billetes hasta el cambio de unidad monetaria en 1943.

La plata cortada produce tantos abusos que, con fecha 24 de febrero de 1872, el gobierno decreta su nulidad como medio legal de pago. Ya sólo restan en circulación escasas monedas de cobre, el oro extranjero usado en transacciones de envergadura y el nuevo papel moneda paraguayo, de cuya pequeñísima emisión dan fe los pocos ejemplares que hasta ahora han sobrevivido. Ante tanta penuria monetaria no fue de extrañar que los particulares reaccionaran emitiendo vales y billetes para el comercio diario.

Con el ejército de ocupación llegan los abastecedores, quienes a su vez emiten en sus transacciones diversos billetes, piezas que por sus especiales características hemos denominado "argentino-paraguayas" y de las cuales conocemos:

- PROVEDURIA DE FORRAJES
Asunción, (Octubre 10) de 18(74).
50 Pesos fuertes.
- LEZICA Y LANUS. PROVEDURIA DE VIVERES DEL
EJERCITO
Asunción, ...de 187.

50 Centésimos fuertes.
5 Pesos fuertes.
10 Pesos fuertes.



(Papel azul, impresión en negro)



(Papel violeta, impresión en negro. Reducido 1/3)

Nótese que el importe de estos billetes está expresado en *pesos fuertes* o su fracción, numerario paraguayo, existiendo sin duda, aparte de los consignados, otros valores. Pero, además de estas

emisiones que aunque inéditas son conocidas por los coleccionistas, hemos querido publicar tres nuevas piezas recientemente descubiertas.

Se trata de vales o billetes emitidos por una "Alianza Comercial" con la aclaración que es una "Emisión particular y de cambio con la única garantía de los que suscriben".

AUGUSTO DEVICQ Y CIA. Villa Occidental - RAFAEL AUGUSTI. Asunción - CLAVEROL Y ORDANO. Villa Concepción.

Estos vales llevan impresos el lugar y la fecha: "VILLA OCCIDENTAL, MAYO 1º DE 1877" y fueron impresos en la LITOGRAFIA A. GODEL, Cerrito 211, Montevideo. Son sus valores:

- 2 1/2 Centavos fuertes. Verde y negro.
- 5 Centavos fuertes. Rojo y negro.
- 10 Centavos fuertes. Azul y negro.



La Villa Occidental que se menciona en ellos, fue ocupada por las tropas argentinas al mando de los generales Emilio Mitre y Julio de Vedia el 20 de noviembre de 1869. Más tarde, los gobiernos argentino y paraguayo acuerdan someter este territorio al arbitraje, por el tratado Irigoyen-Machain del 3 de febrero de 1876. Este tratado incluía la cláusula de evacuación de las tropas brasileñas que ocupaban el Paraguay, que abandonaron Asunción definitivamente el 22 de junio de 1876.

En 1878, el árbitro elegido Rutherford B. Hayes, entonces presidente de los Estados Unidos, falla el litigio en favor del Paraguay, evacuando los argentinos este territorio en 1879. En señal de reconocimiento, la Villa Occidental cambió su nombre por el de Villa Hayes que hasta hoy conserva.



Estos curiosos billetes, expresados en moneda paraguaya, fueron pues emitidos en este territorio durante el breve lapso en que la zona estuvo bajo la soberanía argentina, llevando incluso en la parte superior ambos escudos, por lo que justifican nuestra clasificación de argentino-paraguayos y deben incluirse en la colección de papel moneda de los dos países.



UNA MEDALLA DE JOSE DOMINGO

JORGE N. FERRARI

Muy poco se sabe de José Domingo, el misterioso y silencioso José Domingo: que era español, que su cónyuge se llamaba María Salich; que arribó al país antes de 1873 —fecha de su primer obra conocida— y algunos de los lugares donde estuvo instalado su domicilio y sus talleres. Nada más ¹. Sus últimas medallas conocidas son de 1898 ². Después desaparece sin dejar rastros, tan de sus veinticinco años de actuación no alcanzan al centenar.

José Domingo, junto con Pablo Cataldi, Santiago Caccia y Rosario Grande, constituyen una etapa perfectamente caracterizada en la historia medallística argentina. La obra de los cuatro, en conjunto, caracteriza una época, no obstante sus disímiles valores, sus diferentes estilos y la dispar valorización que a cada uno debe asignársele. Los cuatro actuaron en los aproximadamente cincuenta años que van de 1860 hasta la primera década de 1900. Los cuatro eran extranjeros y más que artistas, hábiles artesanos. Los cuatro fueron exponentes en nuestro medio de escuelas y estilos europeos.

Cataldi, el precursor, prescindiendo de su exacta ubicación en el tiempo, es el iniciador de la medalla argentina. Su obra muestra el primer intento de crear para nuestra medalla un estilo, una manera, con modalidades propias y detalles autóctonos, de raigambre e inspiración indoamericana, esencialmente altoperuanos, ingenuos y primitivos, que fueron bien acogidos y causaron evidente impresión en el público, que aún careciendo de elementos de comparación, advirtió en estas medallas algo que le llegaba

¹ Arnaldo J. Cunietti-Ferrando, "José Domingo, grabador y medallista", en *Cuadernos de Numismática*, Tomo I, Nº 1, págs. 13-16, Buenos Aires, 1971.

² La de la *Société de Tir Suisse de Buenos Aires*; la de premio para la *Exposición FERIA de Ganadería de Gualleguay*; y la de la *Exposición Nacional de Ganadería*; esta última de octubre de 1898. silenciosamente como había aparecido ³. Las medallas conocidas

³ En los Archivos de los Tribunales de la Capital Federal y de la ciudad de La Plata, ni en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, he encontrado constancias ni de la iniciación de su juicio sucesorio ni de su defunción.

más de cerca. En este intento, en parte logrado, reside en mi sentir la trascendencia de Cataldi.

Santiago Caccia fue un artesano que ha dejado un conjunto de medallas de un estilo personalísimo. Ni tuvo maestros ni dejó discípulos. Como Cataldi intentó introducir en sus improntas elementos autóctonos. Grande y Domingo fueron siempre europeizantes. Cataldi y Caccia estuvieron siempre más cerca de lo argentino, en la medida que les fue posible.

Rosario Grande dentro del grupo de sus contemporáneos y aún un poco disociado del mismo, representa un momento y una modalidad decisivas en la historia de la medalla argentina. Y no precisamente por el arte de su producción o por haber impreso una manera personal a sus medallas, sino por el alto grado de perfeccionamiento de su técnica. Su mérito real es éste y el haber popularizado la medalla y su utilización masiva. Grande fue el representante genuino en nuestro país de la que llamamos "medalla pantográfica", reproducida en serie sin mayores preocupaciones artísticas.

José Domingo excedió evidentemente los límites de la artesanía y se muestra en muchas de sus medallas como un verdadero artista. Poseía un elegante, fino y cuidado estilo, a ratos abrumadoramente preciosista. Sus medallas provocan aún hoy la misma admiración que causaron a sus contemporáneos. Pero no es ésta la oportunidad de profundizar un análisis comparativo del valor de las obras de Cataldi, Caccia, Grande y Domingo, tema al que me he referido, también superficialmente en otras oportunidades⁴.

Vamos ahora a la medalla de Domingo que motivó estos comentarios. En 1881 Domingo obre los cuños de una de sus primeras medallas —la octava en orden cronológico— conmemorativa de los juegos florales que festejando el 12 de octubre de ese año, organizó la *Sociedad Laurak-bat*, asociación que aún perdura con el nombre de Centro Laurak-bat. Este nombre, que en vascuence significa *cuatro en uno*, simbolizando la unión de las cuatro provincias vascas de origen español —Alaba, Guipuzcua, Navarra y Vizcaya⁵— fue impuesto al centro por sus fundadores, que en un principio se reunían en un viejo café de la calle Cangallo, el 13 de marzo de 1877. Fueron sus fundadores Jorge Antonio Lazar-

⁴ Jorge N. Ferrari, *Santiago Caccia. Grabador de Rosario*, Buenos Aires, 1960; y *Santiago Caccia y su significación en la Historia de la Medalla Argentina*, conferencia pronunciada el 25 de noviembre al inaugurarse la Sala Santiago Caccia en el Museo Histórico Provincial de Rosario "Dr. Julio Marc"; Rosario, 1972.

⁵ La traducción de lau es cuatro y de bat, uno.

te, David Lizarralde, Hilario Mayora, Francisco Beobide, Ramón Sorondo, Vicente Ganuza, Juan Elgarreta, José María Berazategui, Canuto Lasaga, Francisco Aranguren, Anselmo Gomendio, Pablo Larburu y Juan Sebastián Jaca. Poco después de la fundación se reunían en la calle Piedras 35 y algunos años más tarde en la antigua cancha de pelota, ubicada en la calle Moreno, conocida por *Cancha de Juanita*. En 1882 el Centro inauguró su propia cancha, conocida por *Plaza Euskara*, ubicada en la calle Independencia entre las de Rioja y Caridad, hoy General Urquiza, que desde entonces y por muchísimos años constituyó el centro indiscutido del más popular de los deportes vascos: el juego de pelota en sus distintas modalidades. Allí se realizaron los más importantes partidos entre los más famosos pelotaris argentinos y extranjeros. En 1928 el Centro inauguró su nuevo local propio en la calle Belgrano 144, donde continúa desarrollando sus actividades sociales y deportivas.

A los pocos años de su fundación el Centro organizó unos juegos florales y mandó acuñar una medalla conmemorativa que encargó a Domingo y cuya descripción es la siguiente:



Anv.: En el campo, dentro de un círculo de granetería, cuatro estrechadas, que simbolizan la unión de las cuatro provincias vascas de origen español; arriba, la leyenda / JUEGOS FLORALES / y abajo, en dos líneas: / XII DE OCTUBRE / MDCCCLXXXI /. En el perímetro, leyenda semi-circular superior: / LA SOCIEDAD LAURAK-BAT / e inferior: / BUENOS AIRES/, iniciada y terminada con una roseta. En ambos flancos, separando los dos segmentos de la leyenda, estrellas de cinco puntas con estelas luminosas. Gráfica de granetería.

Rev.: En el campo, dentro de un círculo formado a su vez de pequeños círculos alternados con granetes, el roble de Guernica, símbolo de las libertades vascas, a cuya sombra se dictaban las leyes, que los señores de Biskaia juraban respetar. En el perímetro, leyenda semicircular superior en vascuence: / EUSKALDUN FUEROEN KANTARI OBENARI / que se traduce literalmente: / LOS VASCOS CANTAN LO MEJOR PARA SUS FUEROS /. En la parte inferior ornamento formado por dos gajos de olivo atados con un lazo. Gráfica de granetería.

Metal: Cobre. *Peso:* 65 gr. *Módulo:* 55 mm. (circular).
Grabador: / J. DOMINGO /, en el reverso.

No conozco ejemplares en plata, pero en razón de lo que se relacionará más adelante, es probable que existan.

En efecto. Esta misma medalla con supresiones, aditamentos y modificaciones, fue utilizada dos meses más tarde para la ceremonia que relacionaremos. El 19 de agosto de 1878 quedó establecido el Consejo Escolar de San José de Balcarce, integrado por José de la Cuadra, como presidente; Juan Orue, inspector; Serafin Vigliazzo, tesorero; y Federico Cámaras y Ramón Sorondo, como secretarios. Al año siguiente la Municipalidad de Balcarce hizo donación de un terreno frente a la plaza principal para la construcción de una escuela de niñas y varones. La piedra fundamental del edificio fue colocada el 25 de diciembre de 1881⁶, siendo

Con motivo de esta ceremonia se acuñó, mejor dicho se utilizó la medalla de los juegos florales de la sociedad Laurak-bat, introduciéndole modificaciones fundamentales. La impronta del anverso fue totalmente suprimida, borrada, dejándose únicamente el círculo interior y la gráfica, ambas de granetería, cubriéndose campo y perímetro con leyendas alusivas. Esta cara de la pieza, que era el anverso, quedó transformada en el reverso de la nueva medalla. Del reverso de la pieza de los juegos florales se mantuvo la figura del árbol y se suprimieron el ornamento hojado y las leyendas, agregando a cada lado del árbol la figura de un niño y colocando nuevas leyendas. Modificado en esta forma el reverso de la antigua medalla, se convirtió en anverso de la nueva. Su reproducción evitará otras explicaciones.

Anv.: En el campo, dentro de un círculo formado a su vez, de pequeños círculos alternados con granetes, el roble de Guern-

⁶ "Fundación de Escuelas Públicas en la Provincia de Buenos Aires durante el gobierno escolar de Sarmiento. 1856-1861 y 1875-1881", publicación del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, con advertencia preliminar de Ricardo Levene; Tomo IX, págs. 435 y sgts.; La Plata, 1939. padrino Aristóbulo del Valle, para entonces senador nacional.

nica; a la derecha una niña, de pie, con un bastidor para bordados y a la izquierda, un niño, también de pie, sosteniendo un libro abierto. En el perímetro, leyenda semicircular superior, burilada: / EL CONSEJO ESCOLAR DE BALCARCE / y semicircular inferior, también burilada: / AL COLOCAR LA 1ª PIEDRA /. Gráfica de granetería.



Rev.: En campo liso, dentro de un círculo de granetería, en tres líneas, la leyenda burilada: / ESCUELAS / 25 DIC. 1881 / PÚBLICAS /. En el perímetro, leyenda semicircular superior burilada: / PADRINO ARISTOBULO DEL VALLE / y semicircular inferior, también burilada: / PROTECTOR INCANSABLE - A. GONZALEZ CHAVES /. Ambos segmentos de la leyenda perimetral separados por pequeñas estrellas colocadas en ambos flancos. Gráfica de granetería.

Metal: Plata. *Peso:* 37 gr. *Módulo:* 55 mm. (circular).
Grabador: / J. DOMINGO /, en el que en esta pieza ha pasado a ser el anverso.

El trabajo de transformación de la medalla ha sido realizado cuidadosamente y las dos figuras de niños agregadas son realmente delicadas. Es curioso que, a primera vista, la extraña impronta de esta pieza, recuerde a una de las medallas para premio mandadas acuñar por Rivadavia en 1823 y que debían ser otorgadas por la Universidad de Buenos Aires y por la Academia de Medicina de Buenos Aires⁷.

⁷ Sobre estos interesantes premios, véase Juan Angel Fariní, *Rivadavia en la medalla*, publicación del Instituto Bonaerense de Numismática y Antigüedades, págs. 13 y sgts.; Buenos Aires, 1960.

Adolfo González Chaves, a quien la medalla recuerda como "Protector Incansable", fue entusiasta propulsor de la educación pública, habiendo tenido decidida participación en la fundación de escuelas en Tandil, Balcarce y otras localidades de la provincia de Buenos Aires. Hacendado y político nació en Buenos Aires el 10 de junio de 1828, habiendo sido diputado provincial y senador nacional. En la fecha que menciona la medalla —25 de diciembre de 1881— era vicegobernador de la provincia de Buenos Aires.

Finalmente y para terminar, pienso haber encontrado la razón o la circunstancia por la cual la medalla de los juegos florales del Laurak-bat, fue utilizada para conmemorar la colocación de la piedra fundamental de la primera escuela de Balcarce. Ramón Sorondo, uno de los fundadores de la asociación vasca y que presumiblemente actuó en la organización de aquellos juegos, era, a la vez, uno de los secretarios del Consejo Escolar de Balcarce y seguramente fue él quien concibió la idea y obtuvo de José Domingo que realizara los trabajos de modificación de la primitiva medalla.

PARA COLECCION PRIVADA COMPRO

CONDECORACIONES MILITARES O
CIVILES DE TODOS LOS PAISES

LIBROS Y PUBLICACIONES

*sobre condecoraciones e insignias; protocolo y ceremonial;
genealogía y heráldica*

OSCAR PARDO

Casilla de Correo 64 Sucursal 26

Buenos Aires

Tel. 783 - 9652

AMONEDACION DE LA CECA DE LA RIOJA

O. MITCHELL

1843

El general Peñaloza obtuvo algunos triunfos sin consecuencia en los comienzos del año que, por lo demás, transcurrió sin mayores alternativas políticas.

La Sala de Representantes de la Rioja autorizó en 15 de septiembre al gobernador delegado D. Lorenzo Pizarro para convenir y tratar con el capitalista D. Rafael Fragueiro, vecino de San Juan, sobre el fomento de la minería y la ceca, así como sobre la acuñación de una moneda *provincial*. Desde luego, toda la moneda que se veía acuñando desde 1821 tenía ese carácter, desde el punto de vista jurídico, pero la autorización legislativa se refería a la creación de una especie circulante sólo dentro de los límites de la Rioja. Sería, pues, lo que los alemanes denominan *Landmünze* y no podría utilizarse para el comercio exterior.

El contrato se firmó el 25 de septiembre y, en sus 17 cláusulas, contenía los siguientes puntos: a) el Gobierno de la Rioja garantizaba la persona y bienes de D. Rafael Fragueiro y sus dependientes; b) el señor Fragueiro se comprometía a establecer una empresa minera en la Provincia, a contruir hornos de fundición y a introducir una máquina de amalgamación por el sistema de toneles, la que se utilizaría tanto para sus pastas como las de los demás mineros, mediante un derecho; c) el Gobierno concedía al señor Fragueiro privilegio por diez años para el empleo de la máquina de amalgamación y hornos de fundición; d) el señor Fragueiro se obligaba a rescatar toda la pasta de oro que hubiese en venta, hasta donde alcanzase su fondo y crédito, y a remitir ésta y la del mismo metal y plata que extrayese de su propiedad al precio de 13 ps. 6 $\frac{1}{4}$ rs. la onza y 7 ps. 4 rs. el marco, respectivamente, con más de un cuarto de las utilidades netas; e) el Gobierno autorizaba al señor Fragueiro a acuñar en la Casa de Moneda y emitir por su cuenta una amonedación provincial de plata de 6 dineros de ley, hasta el monto de 20.000 pesos, la que sería distinguida y conocida por la fecha de 1843. Esta moneda sería legal en el interior de la Provincia hasta seis años después de concluida su acuñación; pasado ese lapso, debía ser rescatada por el señor Fragueiro, a su costa, en moneda de ley *nacional*, durante un término de cuatro meses, vencido el cual, cesaría la obligación de redimirla. Las especies retiradas serían compradas al señor Fragueiro por el Gobierno, por su valor intrínseco; f) el

término de seis años podía ser abreviado por el señor Fragueiro, a su conveniencia; g) la ceca recibiría del señor Fragueiro la plata y el cobre necesarios para efectuar la amonedación provincial.

Este contrato ha sido criticado por considerarse que sólo aportaba ventajas al empresario y que ni el Gobierno de la Rioja ni su población obtenían ningún beneficio. No compartimos enteramente tal juicio. En primer lugar, la llegada de un empresario de cierta importancia y su aportación de maquinaria y elementos de fundición constituían un acontecimiento positivo para la modesta Rioja de 1843. Hemos visto, además, que una preocupación constante de autoridades nacionales y provinciales había sido establecer el rescate de pastas en condiciones equitativas para los mineros y el señor Fragueiro se comprometía a rescatar todo el oro que se le presentara, cuando este metal tenía poca demanda. El privilegio de diez años, aunque aparentemente implica una situación de favor, era, en verdad casi innecesario pues por muchas décadas no se ve aparecer interesados en radicar capitales e introducir adelantos en la lejana provincia. En cuanto a la moneda *provincial*, creemos que, aunque pueda parecer objetable la creación de un medio circulante paralelo e inferior sin límite legal en su poder liberatorio, la intención de las autoridades riojanas, sin hilar demasiado fino, se reducía a aumentar momentáneamente los medios de pago con la adopción de una moneda cuya redención en plazo más o menos fijo y próximo la convertía en especie fiduciaria. La Provincia misma, naturalmente, pudo encarar la emisión por su cuenta, pero ello hubiera implicado hipotecar un futuro cercano con el consiguiente riesgo para los tenedores de la moneda *provincial*.

El contrato Fragueiro fue aprobado por ley del día de su firma, promulgada el 26 de septiembre. Según consta oficialmente en esta misma fecha comenzó a acuñarse la moneda *provincial*, aunque es posible que, como lo señala Ferrari, todo estuviera preparado con anticipación. Ya en 30 de septiembre, en efecto, se enviaba ejemplares de la nueva moneda al comandante general D. Lucas Llanos. En la nota que los acompañaba, el gobernador delegado le hacía saber, asimismo, que no era necesario publicar el decreto que se le había remitido y sí sólo el de promulgación de la ley aprobatoria del contrato. El contenido de esta nota hace suponer que el gobernador delegado había sondeado previamente la opinión de la Sala, antes de someterle el contrato, y, para el caso de resultar insegura su homologación legislativa, tenía preparado un decreto que hiciera sus veces y cuyo texto había sido previamente comunicado al comandante Llanos.

El Gobierno de Santiago del Estero se apresuró a prohibir la circulación y recibo de las pesetas *provinciales* de la Rioja, por decreto del 25 de octubre, cuyo texto no conocemos.

El gobernador de Córdoba, D. Manuel López, ordenó en 23 de noviembre al contador principal de Hacienda, D. José M. Aldao, que, en unión del juez consular de Comercio, D. Félix de la Peña, y del subintendente de Policía, D. Eusebio Cazaravilla, y en presencia de dos comerciantes riojanos, hiciera reconocer por el ensayador D. Manuel de la Lastra dos piezas de dos reales, que al efecto le remitía, ante el escribano de Hacienda. El acto, motivado por informes sobre la mala calidad de las pesetas riojanas, se pasó ante el dicho escribano, D. Antonio Marcos Vergara, en 24 de noviembre, en presencia de los comerciantes riojanos D. Elías Arancibia, D. Manuel Rosa Luna y D. José Antonio de Asís. El examen arrojó un fino de 10 dineros 16 granos para la peseta de 1843 y 6 dineros para la de 1844. Esta comprobación dio lugar al decreto del 28 de noviembre, por el cual, el Gobierno de Córdoba prohibió recibir en su Provincia la moneda que se estaba sellando en la Rioja (*provincial*) y mandó inutilizar por el contador principal de Hacienda la que se encontrara en la circulación, dando por razón su mala calidad. El reconocimiento de la moneda riojana, así como el decreto del 28 de noviembre, fueron comunicados al Gobierno de la Rioja por nota del 2 de diciembre, en la que se le hacía saber que era inadmisibles la moneda acuñada *para el año entrante de 1844*, por tener 3 dineros menos que la provincial cordobesa, según nos lo informa Ferrari.



Dicho autor, en meduloso estudio, llega a la conclusión que en 1843 se acuñó en la Rioja monedas de oro de 2 escudos y de plata de 2 reales, con la fecha correspondiente, y el sello de la Provincia y la leyenda ETERNO LOOR AL RESTAURADOR ROSAS en el anverso y las armas nacionales, sin sol, y la leyenda REPUB. ARGENT. CONFEDERADA en el reverso, tipo al que denomina A. Asimismo, se habría acuñado monedas de plata de 2 reales, del mismo tipo y fecha de 1844, del título de 6 dineros, correspondientes a la acuñación *provincial* prevista por el contrato Fraguero. Por nuestra parte, adherimos a las conclusiones de Ferrari, con la salvedad de ser posible que en 1843 haya comenzado la acuñación de medios con fecha de 1844, integrantes de la amonedación *provincial*, aunque estas piezas no aparecen mencionadas en los documentos de Santiago y Córdoba que

se refieren a la baja ley de las monedas recientemente llegadas de la Rioja.

La cláusula 8ª del contrato Fragueiro, tal como la publicó Ferrari, dispone que la moneda *provincial* sea distinguida y conocida por el año 1843. Descontando la exactitud de la transcripción de Ferrari y la copia de dicho contrato, existente en el Archivo de Gobierno de Córdoba, de donde dicho autor obtuvo el texto, es evidente que el mencionado contrato tiene un error ya que la documentación santiagueña y cordobesa prueban que la moneda feble llevaba, en 1843, la fecha del año siguiente. Por otra parte, la moneda de pesetas y título pleno acuñada en 1843, con anterioridad a la firma del contrato, no podía llevar razonablemente una fecha anticipada y al crear una moneda de inferior calidad e igual tipo, era fuerza distinguirla por el año de 1844, lo que debió preverse en ocasión de las negociaciones y gestiones previas. La aparición de pesetas febles, de tipo A, con la fecha de 1843, parece encerrar un propósito doloso, desde que, salvo su ley, nada las distingue de las de buena calidad.

Todas las monedas indicadas llevan la marca del ensayador Barros Quintero.

1 8 4 4

El Gobierno santiagueño observó que las pesetas riojanas de título *provincial* llevaban, no sólo el año 1844, sino también el de 1843, lo que hacía temer que, arbitrariamente, se comenzara a acuñar con fechas anteriores y dicha ley inferior; asimismo, se había notado la introducción paulatina de monedas provinciales cordobesas que de los valores de $\frac{1}{4}$, $\frac{1}{2}$ y 1 real habían emitido monederos privados con regalía oficial. Por ello, se decretó el 2 de enero que las pesetas riojanas y las monedas cordobesas no serían admitidas en la caja y demás oficinas subalternas de la Provincia.

En 5 de febrero, el gobernador titular de la Rioja, señor Tello, contestó la nota de su colega López, de fecha 2 de diciembre de 1843, manifestando que oportunamente se había hecho saber al Gobierno de Córdoba que la moneda *provincial* tenía limitada su circulación a lo interior de la Provincia y, a tal fin, se había pasado circulares para que no se la exportase.

En sesión del 20 de abril, el vicepresidente de la Sala de Representantes de la Rioja, D. Francisco Herrera, expresó que era de absoluta necesidad establecer el tipo que en lo sucesivo debía llevar la moneda de plata de 11 dineros, para no ser confundida con la *provincial* de 6 dineros. La Sala sancionó una ley que man-

daba poner en el anverso el cerro del general Rosas, un trofeo de armas al pie del mismo y el lema *Eterno Loor al Restaurador Rosas* y, en el reverso, los símbolos de la Unión y Libertad, el sol, el lema *República Argentina Confederada* y la fecha del año 1843, según se había acordado para sellar la moneda de 6 dineros. No resulta fácil explicar por qué razón se congelaba la fecha del año anterior en monedas cuyo tipo, denominado B por Ferrari, difería claramente del *provincial* del que se lo deseaba distinguir. Quizás se trató, simplemente, de evitar a estas nuevas pesetas de 11 dineros al anatema con que fulminó a las de 6 dineros el decreto del 28 de noviembre de 1843 de la Provincia de Córdoba, motivado por el ensayo de *pesetas de 1844*. En el



caso de las cajas santiagueñas, la prohibición alcanzaba a todas las pesetas, desde que el decreto del 25 de octubre de 1843 fue ampliado por el del 2 de enero del año en curso, pero debe tomarse en cuenta que, muy posiblemente, en la Provincia de Santiago del Estero como en otras vecinas de la Rioja, la opinión pública señalara ya por ese tiempo a las *pesetas riojanas de 1844* como de bajo título por ser éstas más abundantes que las febles de 1843 y, asimismo, pasar las últimas confundidas con las de buena ley de la misma fecha. Al ponerles la de 1843, se apartaba a las monedas de 2 reales de tipo B, acuñadas en 1844 con 11 dineros de fino, del descrédito que afectaba a las que llevaban el milésimo expresado en último término. El gobernador Tello promulgó la ley del 20 de abril del mismo día de su sanción y la puso en conocimiento del Gobierno de Córdoba por oficio del 21.

Según Ferrari, cuya opinión seguimos en este punto, en 1844 se acuñó piezas de plata *provincial* de $\frac{1}{2}$ y 2 reales del tipo A, con la fecha correspondiente o, en el caso de las pesetas, la del año anterior; además, en cumplimiento de la ley del 20 de abril, piezas de plata de 11 dineros del valor de 2 reales y fecha de 1843. Todas estas monedas llevan la marca del ensayador Barros Quintero. Es posible que en 1844 haya continuado a amonedación de oro con cuños anteriores.

Hay constancia, según copias existentes en la Junta de Historia y Letras de la Rioja, de algunas acuñaciones de oro efectuadas en enero de este año para D. Rafael Fragueiro y D. Juan Videla Castillo. De la misma resulta que era administrador de la Casa de Moneda D. Pantaleón Arias y fiel D. José Barros, quien, como sabemos, se desempeñaba igualmente en el cargo de ensayador. Es interesante observar, asimismo, que el 6 de enero se amonedó por valor de $60 \frac{3}{4}$ onzas de oro, lo que demuestra que en 1845 se continuaba utilizando los cuños de 1843 para los doblones, pues de otro modo no se explicaría la fracción.

El gobernador envió en mayo una nota a la Sala de Representantes, por la cual, proponía que se pusiese *alguna diferencia* en el escudo que llevaba la moneda circulante, *para llenar los vacíos*. Considerado el punto detenidamente, la Sala, por unanimidad, sancionó la ley del 23 del mes de América (mayo) que mandaba que en el escudo de la moneda circulante se pusiera el cerro del general Rosas con las iniciales *C. del G. R.*, la bandera nacional, una espada y laureles como circunferencia. Esta ley explica la razón estética que movió a adoptar un tipo más original para las onzas que llevan la fecha del año de su sanción.

El 7 de junio, el Gobierno de la Rioja convino con el señor Fragueiro la rescisión parcial del contrato del 25 de septiembre de 1843. Según el instrumento respectivo, el nombrado cedía al Gobierno el derecho de la cuarta parte de las utilidades que le acordaba el artículo 7^a del primitivo convenio (art. 1^a de la rescisión) y el de continuar la amonedación provincial (art. 2^a). El Gobierno reconocía al señor Fragueiro la suma de 500 pesos que dio en oro en pago por la construcción de una pieza para la Casa de Moneda (art. 5^a), así como la de 3.030 pesos, recibidos por dicho gobierno y por la ceca (art. 3^a). El señor Fragueiro debía cambiar al rescatador que nombrara el Gobierno las pastas de oro que obtuviese de sus trabajos propios y habilitados (art. 4^o). Quedaban en vigor los artículos 1^o, 2^o, 5^o y 6^o del contrato, referentes a la garantía del Gobierno a Fragueiro sobre su persona, dependientes e intereses en general y privilegios para la construcción de máquinas y hornos de fundición para el beneficio de la plata (art. 6^o), así como los artículos 16 y 17 sobre inteligencia del texto y nombramiento de juez, en la persona del gobernador de S. Juan, D. Nazario Benavidez, para entender en las diferencias que se suscitaren (art. 7^o).

Con la fecha de 1845, conocemos onzas que llevan la marca del ensayador Barros Quintero y observan el tipo de la ley del

COORE y Cía.

NUMISMATICOS

O F R E C E M O S

EL MAS AMPLIO CONJUNTO DE LIBROS DE
NUMISMATICA ARGENTINOS, EUROPEOS Y
AMERICANOS, ESPECIALMENTE LAS ULTI-
MAS EDICIONES DE LOS CATALOGOS IN-
TERNACIONALES O ESPECIALIZADOS

SOMOS BUENOS COMPRADORES PARA LIBROS
ANTIGUOS O CLASICOS DE NUMISMATICA
ARGENTINOS Y EXTRANJEROS

C O N S U L T E N O S

CORRIENTES 368 — BUENOS AIRES — T. 49-2487



NUMI
LIB

CORRI

casi es

COMPRAMOS

monedas antiguas de colección de to
valores y tamaños. Tenemos especial interés en ad
de los siguientes países: ARGENTINA, FRANCIA
sus colonias), ITALIA, ALEMANIA, SUIZA, EST
y VATICANO. Pagamos los más altos precios de p
a las últimas cotizaciones internacionales.

Aceptamos canjes y consignación



LLAMENOS A

TELEF

46-026

escaneado 200
www.uniba.org.ar
Biblioteca CNA -

ATICA RTY

ES 626

LORIDA

s metales,
monedas
PAÑA (y
UNIDOS
e acuerdo



MEDALLAS

BILLETES

CATALOGOS

**INTERESADOS EN COMPRAR
LIBROS DE NUMISMATICA
ANTIGUOS Y MODERNOS**

ESTROS

S:

al 69



ANDRES DOMINGO

LA CASA DE LAS MONEDAS

**Recuerda su consejo:
Comprar monedas significa Entretenimiento,
Ahorro y Preservar el Valor de su Dinero
y de su Trabajo**



**Le Ofrecemos el Mayor Stock en Monedas
de Oro y Plata a los Mejores Precios,**

SAN MARTIN 529

Tel. 32-4933 y 32-8271

Cap. Fed.

23 del mes de América, ya referida. Se acuñó también doblones de 2 escudos con el sello de 1843 y, posiblemente, pesetas de 11 dineros del tipo B y medios y pesetas *provinciales*, con la marca del ensayador nombrado.

1 8 4 6

Reyes, en su *Bosquejo Histórico*, transcribe la ley del 17 de enero de este año, por la que se confería al gobernador, coronel D. Vicente Mota, la suma del poder público por todo el período de su mando, en aparente contradicción con su afirmación de haber suplantado el nombrado a D. Hipólito Tello a mediados del mismo año. Sin profundizar el punto, admitiremos el hecho evidente del cambio de administración y, posiblemente, de actitud respecto de los trabajos del señor Fragueiro. El gobernador Mota se dirigió en 1º de octubre a la Sala de Representantes a fin de presentar un proyecto de nueva amonedación de plata. La ley, sancionada en 4 de octubre, autorizaba al Gobierno a emitir una nueva moneda de plata, cuya ley y peso le *dieran preferencia* sobre las diferentes monedas del mismo metal que circulaban en la Provincia de la Rioja con la denominación de *nacionales* así como para retirar de la circulación la *moneda provincial del año 1844*.

Según pericia contable a la que nos referiremos oportunamente, entre el 26 de septiembre de 1843 y el 17 de noviembre de 1846 se selló moneda *provincial* por valor de 25.316 ps. $\frac{1}{2}$ rl., a saber: 271.881 medios y 33.294 pesetas. Según lo ya expresado, los medios reales llevan todos la fecha de 1844 y las pesetas, el mismo año y el de 1843.

El Gobierno de Córdoba, ante la comprobación de haberse nuevamente introducido en esa Provincia la moneda *provincial* riojana, por decreto del 17 de noviembre recordó el puntual cumplimiento del anterior de 28 de noviembre de 1843, bajo pena de 200 pesos de multa. Esta disposición fue comunicada al Gobierno de la Rioja en 21 del mismo mes.

El 30 de noviembre, el gobernador Mota se dirigió a su ministro de Hacienda, D. Tomás Valdez, a fin de que en unión del juez de Policía, D. Lorenzo Antonio Blanco, estableciera el monto, tipo y ley de la moneda *provincial* sellada hasta ese momento, de acuerdo con el libro de caja de la Casa de Moneda, en presencia del administrador y demás empleados de la misma, de cuya diligencia, se labraría el acta pertinente, pasada ante el escribano designado en la persona que el ministro nombrara al efecto. Por la misma orden, se disponía el cese de la amonedación *provincial*. Estas providencias tenían como origen la comunicación del gobernador de Córdoba sobre nueva introducción de moneda

feble riojana. En la misma fecha, el señor Mota ofició al Gobierno de Córdoba para hacerle conocer la ley del 4 de octubre, que mandaba acuñar una nueva moneda de plata. Aclaraba el oficio que esta moneda tendría la indicación del título de 9 dineros, es decir, el mismo que la cordobesa, por lo que se solicitaba se autorizara su circulación.

La nota del Gobierno de Córdoba del 21 de noviembre, fue contestada en 1º de diciembre. El gobernador Mota anunciaba una política de total entendimiento entre ambas Provincias y se lamentaba que la anterior administración (la del coronel Tello) hubiese dado motivo a inconvenientes por la acuñación de la moneda *provincial* que, aunque legalmente circumscripita a la Rioja, se había extendido en su circulación a otros Estados. A este respecto, cita la cifra de 30 mil pesos que, según el gobernador de Córdoba, habría aparecido en esta ciudad en moneda *mucho peor que la primera*, pues sólo tendría 3 ó 4 dineros de ley. Tal afirmación es muy curiosa pues, como se ha visto, el total de la amonedación *provincial* no llegaba a ese monto, lo que prueba que, o bien se habían producido falsificaciones, o bien el señor López tenía una idea exagerada del perjuicio que invocaba. En la nota del 1º de diciembre, el gobernador de la Rioja hacía saber que se procuraba establecer la cantidad de moneda acuñada, en su calidad, tipo y ley, desde la contrata Fragueiro, quien, expresaba, era todavía acreedor de la Provincia por más de mil pesos, saldo, sin duda, de la obligación que por 3.530 pesos establecía el convenio del 7 de junio de 1845 (arts. 3º y 5º).

El ministro de Hacienda de la Rioja, señor Valdés, aceptó en 1º de diciembre la comisión encargada por el Gobierno y designó escribano a D. Francisco Ecilbengoa, quien aceptó el cargo. El mismo día se presentó en la Casa de Moneda, donde lo recibió el administrador, D. Manuel Vicente Bustos, con asistencia del fiel y talla D. José Barros Quintero y del vista D. Severo Vallejo. Se procedió al detenido examen de los libros de caja, encontrados en debida forma, y, de la compulsa, resultó que, entre el 26 de septiembre de 1843 y el 17 de noviembre del año en curso, se había amonedado por 25.316 ps. $\frac{1}{2}$ rl. en moneda provincial, según el detalle ya consignado. De la misma diligencia resultó que el fiel y talla, que hacía las veces de ensayador a falta de éste, añadía la liga correspondiente para reducir a 6 dineros la plata del cerro de Famatina, a la que consideraba de 12, pero que la mala calidad de algunas pastas hacía posible que el título así resultante fuera inferior al de 6 dineros, lo que no tenía medios de evitar. El señor Barros Quintero añadió que el tipo era el mismo que había ordenado el Gobierno existente en ese momento; cualquiera sea la acepción que demos al término *tipo*,

parece evidente que la acuñación de moneda *provincial* continuó por cuenta de la Provincia, luego de rescindido parcialmente el contrato Fraguero y después del advenimiento del coronel Mota, hasta un monto superior a los 20 mil pesos previstos primeramente.

El acta de la diligencia, suscripta por los señores Valdés, Blanco, Bustos, Barros, Vallejo y Ercilbengoa, estaba acompañada de una planilla en la que se especificaba que el monto de 25.316 ps. $\frac{1}{2}$ rl. correspondía a 8.323 ps. $4\frac{1}{2}$ rs., por acuñación de pesetas, y 16.992 ps. $4\frac{1}{2}$ rs., por acuñación de medios, todo ello, conforme a documentación publicada por Ferrari.

Los comisionados Valdés y Blanco comunicaron en la misma fecha las conclusiones de su diligencia, haciendo presente que, para lo futuro, debía desecharse todo temor del título de la moneda, por existir un ensayador responsable, nombrado por el Gobierno, que cumpliría con su deber, según lo había hecho presente el fiel y talla señor Barros.

El Gobierno, por decreto del mismo 1º de diciembre, prohibió sellar cantidad alguna de moneda *provincial*, en ninguna clase de fracciones, e, igualmente, extraer de la Provincia la ya sellada, so pena arbitraria y comiso. El ministro de Hacienda quedaba encargado del cumplimiento del decreto. Terminó así la historia de la famosa moneda *provincial*, que tantos inconvenientes trajo a la Rioja en sus relaciones con la Provincia de Córdoba. Al cerrar este capítulo, queremos hacer notar que el mal no estaba en la adopción de especies divisionarias del título feble, sino en la posibilidad de su confusión con la moneda de 11 dineros que hasta ese momento se había estado sellando. El mismo Sarmiento parece haber padecido igual confusión en *Facundo*, cuando, al referirse a la respuesta dada en 1845 por el doctor Castro Barros a una pregunta hecha en Chile sobre la calidad de moneda riojana, dice que la *provincial es de baja ley*, sin aclarar el verdadero carácter legal de tal moneda.

De 1846, existe moneda riojana de 4 reales que lleva el sello de la Provincia y la leyenda ETERNO LOOR AL RESTAURADOR ROSAS en el anverso y las armas nacionales y la leyenda REPUB. ARGENT. CONFEDERADA en el reverso. En esta cara, además, figura el valor, la ley de 9 dineros, la marca de la ceca y la del ensayador V... Según Ferrari, dicha marca corresponde a D. Severo Antonio Vallejo, a quien hemos visto figurar como vista de la Casa de Moneda. Como la identidad del ensayador V... no aparece documentada en la obra de Ferrari, puede suponerse que se trató de un reemplazante ocasional del titular Barros Quintero.

1847

En 3 de enero, el gobernador Mota se dirigió a su colega de Córdoba, señor López, a fin de hacerle saber que D. Rafael Fraguero, al que calificaba de *ambicioso agiotista y autor de la malísima moneda de cobre del 44*, había sido extrañado de la Provincia. Con esta nota, concluye la correspondencia sobre el contrato de moneda feble de 1843.

No se conoce moneda riojana que lleve la fecha de 1847.

1848

Un movimiento acaecido el 2 de marzo obligó al gobernador Mota a presentar su renuncia. El pueblo designó al día siguiente en su reemplazo, a D. Manuel Vicente Bustos, lo que fue homologado por ley del 4 de marzo.

No se conoce moneda riojana que lleve la fecha de 1848.

1849

Con la fecha de 1849 conocemos sólo monedas de 4 reales, similares a las de 1846, aunque llevan la marca del ensayador Barros Quintero, lo que prueba que éste se restituyó a su puesto durante el gobierno del señor Bustos.



1850

De este año, conocemos piezas de 4 reales, en todo idénticas a las del año anterior.

1851

El pronunciamiento del 1º de mayo, según el cual, la Provincia de Entre Ríos aceptó la renuncia de la representación exterior de la Confederación, presentada por el gobernador de Buenos Aires, no tuvo eco en la Rioja, que continuó bajo el gobierno del señor Bustos.

El 20 de mayo se sancionó una ley que mandaba vender en pública almoneda la hacienda de Higuierillas, por cuenta del Estado y su importe se destinaba a formar un banco de rescate.

No se conoce ninguna moneda riojana que lleve la fecha de 1851.

1852

El 3 de febrero de 1852, la batalla de Caseros dio fin al gobierno de D. Juan Manuel de Rosas en la Provincia de Buenos Aires y a su hegemonía sobre las demás provincias. El gobernador de la Rioja, D. Manuel Vicente Bustos, se avino a la nueva situación y adhirió al acuerdo de San Nicolás de los Arroyos, firmado el 31 de mayo, por el cual se ponían los fundamentos de un orden institucional interino, hasta la definitiva sanción de la ley constitucional.

Los acontecimientos políticos determinaron una variación de las leyendas de las monedas: se reemplazó las que laudaban al gobernante depuesto, por la expresión PROV. DE LA RIOJA y se devolvió el nombre de Famatina al cerro del general Rosas que aparecía en el sello o escudo de armas de la Provincia y en su amonedación desde 1838. Tales características se observan en las escasas piezas de 4 reales de plata, único valor que lleva la fecha de 1852. Estas monedas lucen la marca del ensayador Barros Quintero.

1853

El Congreso General Constituyente, reunido en Santa Fe con la representación de todas las provincias argentinas, menos la de Buenos Aires, trató en sesión del 28 de abril el inciso 10 del artículo 67 del proyecto de constitución, que fijaba como atribución del Congreso Nacional la de hacer sellar moneda, fijar su valor y el de las extranjeras; en tal oportunidad, el miembro informante señor Gutiérrez expresó que las casas de moneda podrían estar en la capital o en las provincias, según conviniera, sin perjuicio de su carácter nacional fundado en razones de vigilancia. El artículo fue aprobado, así como el 105 (hoy 108), tratado en sesión del 30 de abril, que negaba a los gobiernos provinciales la facultad de acuñar moneda sin autorización del Congreso. Sancionado el proyecto en 1º de mayo, fue jurada la Constitución Nacional el 25 del mismo mes.

El 9 de diciembre se sancionó la ley del estatuto de Hacienda y Crédito de la Confederación, promulgada el 17 del mismo por

el Gobierno Nacional (delegado). En la fecha, dicho Gobierno remitió al de la Rioja un ejemplar impreso, debidamente autorizado, del estatuto, cuyo título II, arts. 1º y 8º fijaba como atribución exclusiva de la Administración General de Hacienda y Crédito de la Confederación la acuñación de moneda y emisión de billetes de banco. El título IV, art. 1º, establecía que el peso equivaldría a una onza castellana de plata de diez dineros de fino (23,968 g de fino), o sea, 5,32 francos de plata en moneda decimal francesa. De acuerdo con el título V, art. 14, debía acuñarse monedas de cobre y plata desde el valor de uno hasta el de cien centavos del nuevo peso.

No se conoce ninguna moneda riojana con fecha de este año y la escasez de las de 4 reales del año anterior no hace suponer que la acuñación continuara en 1853 con el mismo cuño.

1854

Por decreto del Gobierno Nacional del 7 de enero, se ordenó la recepción de la moneda provincial riojana como corriente en todo el territorio de la Confederación.

El Gobierno de la Confederación mandó acuñar moneda divisionaria de cobre por decreto del 26 de enero, de acuerdo con lo prescripto por el título V, art. 14, del estatuto de Hacienda y Crédito.

El 28 de enero se decretó la contramarca de la moneda fraccionaria de plata que circulaba en el país, con la sustitución de su valor en reales por el equivalente en centavos.

El 1º de febrero, de conformidad con disposiciones constitucionales, se suprimió la Aduana de la Provincia, símbolo de soberanía que se declinaba en favor de la Nación. En la misma fecha, el Gobierno provincial dio cuenta a la legislatura de la recepción del estatuto de Hacienda y Crédito de la Confederación y solicitó se sancionara su cumplimiento y ejecución en la Rioja. Dos días después, quedó instalado en su sede central el Banco Nacional, previsto por el título III, art. 2º, del mencionado estatuto.

Por ley del 23 de febrero, se derogó la del 20 de mayo de 1851 que creaba un banco de rescate con la hacienda de las Higuierillas y se defirió a la justicia la reclamación de su propiedad, reivindicada por D. Cesáreo Ahumada y Avellaneda.

En sesión del 3 de marzo, la Sala de Representantes resolvió que correspondía que el Poder Ejecutivo promulgara en la Rioja

el cumplimiento del estatuto de Hacienda y Crédito, conforme con lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Nacional.

De acuerdo con la ley de organización del Poder Ejecutivo del 1º de marzo de ese años, el 6 del mismo mes se designó gobernador a D. Francisco Solano Gómez, quien prestó juramento y se recibió del cargo al día siguiente. En 23 de marzo se dispuso resindenciar al señor Bustos a fin de establecer el uso del tesoro público durante su mandato. La respectiva comisión investigadora no tuvo ningún efecto.

El ministro de Hacienda de la Confederación, señor Fragueiro, fue autorizado por el presidente para poner en ejecución el estatuto de Hacienda y Crédito en las Provincia de Santa Fe, Córdoba, la Rioja y Catamarca, por decretos del 30 de enero y 9 de febrero, confirmados por el del 8 de marzo. En esta última fecha, se dictó otro decreto que suprimía el sello de mano de los billetes del Banco Nacional. El ministro Fragueiro, desde Córdoba, nombró en 28 de marzo al doctor D. Manuel Malbrán para establecer la administración de Hacienda y Crédito en Catamarca y la Rioja. Al día siguiente, el ministro de Hacienda tomó una resolución complementaria, por la que se designaba presidente de la Administración de Hacienda y Crédito y jefe del Banco en la Rioja al ex gobernador señor Bustos, contador de dicho Banco a D. Joaquín Ferrer, administrador de la Aduana, de Correos y de la Casa de Moneda, a los que lo fueran de la Provincia, y se confirmaba a los demás empleados de la ceca¹. Asimismo, se designaba miembros de la Administración a los señores D. Angel Mariano Colina, D. Francisco Solano Gómez, D. Hermenegildo Jaramillo, D. Estanislao Herrera, D. Jacinto Rincón, D. Pelagio Herrera, D. Tomás Valdés, D. Francisco Solano Granillo, D. Carmelo Valdés, D. Aniceto Vega, D. Vicente Bazán, D. Severo Vallejo, D. Lorenzo Antonio Blanco, D. Bernardo Montecino, D. José Barros Quintero, D. José C. Villanueva y D. Aurelio Vallejo. Por el artículo 5º de la resolución ministerial del 29 de marzo, luego de establecida la Administración, se destinaría, como mínimo, la mitad del importe de billetes previsto para la Provincia de la Rioja a la creación de una caja de descuentos y habilitación en Villa Argentina, la que, según el artículo 6º, debía estar a cargo de una comisión compuesta por D. Rafael Fragueiro como presidente y D. Cesáreo Dávila, D. Rodrigo Noroña, D. Ciriaco Prado, D. Salvador Bustos, D. Marcelino Dávila y D. Manuel A. Iribarren como vocales. A través de estas disposiciones, la amonedación riojana se ponía nominalmente bajo la vigilancia de la Confede-

¹ A la sazón, lo era sólo el grabador, ensayador y balanzario D. José Barros Quintero.

ración, aunque se encomendaba a personalidades de la misma Provincia el ejercicio inmediato de las facultades respectivas. La legislatura local resolvió, por ley del 8 de abril, art. 1º, que, hasta tanto se estableciera la nueva Administración de Hacienda, correspondía al Poder Ejecutivo provincial la remoción de los empleados de ese departamento.

NECROLOGICAS

JORGE ELMEZIAN

Nacido en Armenia en 1918 y radicado desde muy joven en nuestro país, Jorge Elmezian, desaparecido en junio de este año, fue un constante estudioso de nuestra ciencia, iniciándose junto al maestro Aníbal Cardoso y especializándose en monedas universales modernas de las que llegó a formar una importante colección. Conocedor profundo del tema, comenzó a redactar hacia 1939 algunos apuntes que fueron la base de su libro *Monedalandia*, obra que publicada en 1944 se constituyó en el primer manual para principiantes publicado no sólo en nuestro país, sino también en América Latina.

El favor del público, ya fuera neófito o especializado, por esta obra fue tanto que motivó la realización de una segunda edición impresa en papel ilustración y encuadernada en tela a cargo de la afamada impresora Kraft.

Participó activamente Elmezian en el movimiento numismático nacional, representando a nuestro país en el Congreso Internacional de Numismática de 1960 organizado por la American Numismatic Society de Nueva York, donde realizó una vasta actividad de difusión a través de diversas conferencias sobre numismática en general y de nuestro país en especial.

Alejado desde hacía tiempo de las actividades numismáticas, el deceso de Elmezian producido en forma repentina a consecuencias de un ataque cardíaco produjo un hondo sentimiento de pesar en sus múltiples amigos y en los numismáticos argentinos que lo conocieron y apreciaron por su modestia y caballerosidad.

COMENTARIOS BIBLIOGRAFICOS

PREMIOS A LA APLICACION. COLEGIO UNION Y AMISTAD, por Carlos Paolini. Publicación N° 1 del Círculo de Amigos Numismáticos de San Nicolás de los Arroyos. 8 págs. 1974.

Con esta publicación, esta joven entidad numismática nicoleña, inicia una serie dedicada a difundir diversos aspectos de la medallística local y lo hace a través de un erudito estudio de Carlos Paolini, sobre las piezas acuñadas por la Logia Unión y Amistad. Son premios escolares para el colegio de niños que la mencionada institución sostenía en esa ciudad, otorgados entre 1879 y 1883.

Dos recibos originales del grabador Santiago Caccia, que se reproducen en facsímil en el texto, y por los cuales entrega en 1881, 21 medallas de plata simple y dorada y 18 en 1883, nos dan una idea de la rareza de estas piezas, que ha llevado al autor a incluirlas, con justicia, entre las pocas "clásicas" de la rica medallística de San Nicolás de los Arroyos.

Paolini, indiscutida autoridad en la materia, utiliza para la historia de estas medallas una importante documentación inédita proveniente del archivo de la mencionada logia, lo que le permite brindar un trabajo original y difícil de superar en su temática específica.

MEDALLAS DE VILLA MARIA, por el Prof. Agustín A. Rigo. Publicación del Círculo Numismático de Rosario, 50 págs. Rosario, 1974.

El generoso espíritu de cooperación con la comunidad que guió toda la vida del extinto profesor Agustín Angel Rigo, lo movió a legar sus colecciones numismáticas y medallísticas al Museo Histórico "Dr. Julio Marc", al Círculo Numismático de Rosario y a la ciudad de Villa María, deseo que cumplimentó rigurosamente su distinguida esposa.

Fue en esas circunstancias que un núcleo de sus amigos, integrantes del Círculo Numismático de Rosario, decidió publicar como homenaje su obra inédita sobre las medallas de Villa María. La responsabilidad de esta edición póstuma correspondió al doctor Fernando Chao Alduncin, quien recopiló los originales y ordenó las piezas en tres categorías fundamentales.

El resultado ha sido un cuidadoso trabajo de catalogación, obligado acompañamiento de la colección Rigo, que por su expreso

deseo, integra desde ahora el patrimonio cultural de la ciudad de Villa María.

Lamentablemente no pudo contarse para este catálogo con la reseña histórica adecuada a cada medalla, tema que el distinguido numismático estaba investigando desde largo tiempo atrás. Tampoco pudo realizarse por razones de costo, la reproducción de las piezas incluidas en el mismo que desde 1887 hasta nuestros días, abarcan 114 ejemplares, lo que no obsta para considerar a esta obra una contribución valiosa a la medallística de la ciudad natal del autor.

Lástima que haya quedado trunco su otro libro dedicado a Marcos Vanzo que no dudamos habría de ser un complemento indispensable de la historia medallística de Rosario, reducida hasta ahora sólo al conocimiento exhaustivo de la obra del grabador Caccia.

En resumen, la publicación de "Medallas de Villa María", ha permitido salvar del olvido una obra iniciada con cariño y dedicación que deberá ser tenida en cuenta como fuente indispensable para toda incursión futura en este tema.

**BIBLIOTECA DEL CIRCULO DE AMIGOS NUMISMATICOS
DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS.** Catalogación y compaginación a cargo de Carlos Alberto Córdoba. 36 págs. 1974.

Se trata de un impecable trabajo dedicado a catalogar la biblioteca especializada del Círculo de Amigos Numismáticos de San Nicolás. Inútil es destacar la importancia de esta publicación, cuando muchos noveles coleccionistas ignoran la bibliografía básica de nuestros temas específicos. Así se ha dado el caso de un numismático del interior que ha "descubierto" y publicado algunas variantes en reales de Córdoba, sin conocer la obra clásica de Ferrari y Pardo, donde estas piezas estaban ya estudiadas e impecablemente reproducidas desde 1951...

La catalogación y compaginación que ha realizado Carlos A. Córdoba, permitirá disponer de un medio adecuado para la consulta numismática general o de temas específicos en particular, poniendo al alcance de los interesados libros clásicos que no se encuentran en las librerías o forman parte de inaccesibles bibliotecas particulares.

Publicación digna de imitarse no sólo por el aporte que realiza a la cultura nacional, sino también porque al difundir el acervo de esta biblioteca facilita la incorporación de nuevas obras, tarea en que se hallan empeñados con gran entusiasmo sus dirigentes.

Los sellos y monedas de todo el mundo que Ud. busca los encontrará en el Estudio Filatélico y Numismático de

M. SAMOWERSKYJ

MAIPU 484 - TELEFONO 392-0172 - BUENOS AIRES

Correspondencia a: Casilla de Correo 22 (Central)

LUIS J. MARTIN

Colecciono medallas referentes al barrio de PARQUE DE LOS PATRICIOS (Hospitales, Plazas, Arsenal, Escuelas, Iglesias, Monumentos, Clubes, etc.)

MANUEL GARCIA 71 - BUENOS AIRES Tel. 91-6838

“CUADERNOS DE NUMISMATICA”

Ya apareció el segundo tomo encuadernado en tela azul con lomo dorado

Tomo I: \$ 100,— Tomo II: \$ 100,—
Incluido franqueo

Pedidos a MARCOS PAZ 3637 - BUENOS AIRES

ARNALDO J. CUNIETTI-FERRANDO

Monedas argentinas y americanas

*Compro ejemplares raros argentinos
con precios actualizados de mi catálogo*

M. PAZ 3637 - BUENOS AIRES

**MONEDAS ARGENTINAS Y COLONIALES
DE LA CECA DE POTOSI**

Colecciono

HECTOR JANSON - Rivadavia 6513 - 8º - 19

Teléfono 63-9263 - Buenos Aires

OSVALDO J. NUSDEO

Monedas de Brasil, imperiales y republicanas
Monedas argentinas

**VIRREY LORETO 2461 - P.B. "B" - 783-1512
BUENOS AIRES**

O. MITCHELL

*MEDALLAS DE LA REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY*

TEODORO GARCIA 1740 - P.B. - Dto. E - Buenos Aires

COORE & Cía.

NUMISMATICOS

MONEDAS - BILLETES - MEDALLAS
BIBLIOGRAFIAS

“MONEDAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA”

por el Lic. Arnaldo J. Cunietti-Ferrando

Precio: Rústica 40 pesos. Gastos envío: 2 pesos.

Enc. tela 60 pesos. Gastos envío: 2 pesos.

APARECIO EL SUPLEMENTO ACTUALIZADO 1974-1975

CORRIENTES 368 — BUENOS AIRES — T. 49-2487

MONAR

NUMISMATICA

MONEDAS - MEDALLAS



BILLETES - CONDECORACIONES

COMPRA - VENTA

CORRIENTES 756

T. E. 45-9171

MarTes

NUMISMATICOS



Estamos interesados en adquirir colecciones
de Monedas, Billetes, Medallas y Condecoraciones
Argentinas y Extranjeras

CORRIENTES 679
BUENOS AIRES

Papel moneda argentino monedas nacionales y de la ceca de Potosí

COMPRO O CANJEO



*TENGO UN IMPORTANTE CONJUNTO
DE BILLETES ARGENTINOS PARA CANJE*

JORGE DERMAN

PUEYRREDON 380 - 3er. Piso

Teléfono 86 - 8581

BUENOS AIRES - ARGENTINA

CASA ABRODOS

NUMISMATICA

CORRIENTES 846 — LOCAL 11 — BUENOS AIRES

TELEFONO 49 - 6100



COMPRA - VENTA - CONSIGNACIONES

Tasaciones y asesoramiento sin cargo

MONEDAS - MEDALLAS - BILLETES
ANTIGÜEDADES

•

Albumes y todo elemento útil para el coleccionista

HOBBY COINS

NUMISMATICA

COMPRA-VENTA DE MONEDAS,
MEDALLAS, CONDECORACIONES



ESTOY INTERESADO EN ADQUIRIR MONEDAS
UNIVERSALES, ESPECIALMENTE EUROPEAS

Taso y pago los precios más correctos

LAVALLE 742 - LOCAL 5

T. E. 392-2477

ANDRES DOMINGO

LA CASA DE LAS MONEDAS

CORRIENTES 460

Tel. 45-8720/25

CAMBIO - TURISMO



EXCLUSIVAMENTE NUMISMATICA EN:

SAN MARTIN 529

Capital Federal

CAMBIO BRASILIA

COMPRA VENTA DE DIVISAS, MONEDAS
Y BILLETES EXTRANJEROS

TRANSFERENCIAS - GIROS Y OPERACIONES
CON TITULOS Y ACCIONES -
COMPRA DE MONEDAS DE ORO

CON CORRESPONSALES EN:

Montevideo
Asunción
Río de Janeiro
San Pablo
Lima
New York
Madrid
Barcelona
Vigo
París
Londres
Roma
Génova
Ginebra
Zurich

PASAJES AEREOS Y MARITIMOS
En todas las rutas del servicio internacional y de cabotaje

TURISMO
(D.N.T. Res. 587/74 — Leg. 0092)

Asociados a: IATA - COTAL - AAV y T-SATO

Concurra e infórmese en:

BRASILIA MOLLON

S. A. C. y F.

SARMIENTO 540

Tel. 49-6470/6447/1687

Dirección Telegráfica: BRAMOB A

BUENOS AIRES